



221  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 021 – 2013 – MDY

Yura, 21 de enero del 2013

**VISTOS:**

El Informe Nº 242-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal Nº 301-2012/GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo Nº 5692-2012 formulado por el administrado **Valentín Chuse Mamani**, donde requiere el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Pobladores de Ciudad de Dios "Comité 07 – Villa Hermosa", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de reconocimiento de la nueva junta directiva, c) copia DNIs de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 5692-2012 formulado por el administrado **Valentín Chuse Mamani**, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación de Pobladores de Ciudad de Dios – Comité 07 – Villa Hermosa; y estando a lo señalado en los estatutos de la asociación específicamente en el artículo 29, se tiene que la Junta Directiva de la Asociación se renovará cada dos años y estará compuesta de: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Secretario de Organización, Tesorero, Asistente Social, y Vocal; debiéndose tenerse presente que el acta de asamblea aparecen los miembros de la Junta Directiva y habiéndose evaluado en el artículo 87 del Código Civil y el Informe Nº 242-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA; en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.





220  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

222

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 301-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer a la Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Pobladores de Ciudad de Dios Comité 07 – Villa Hermosa, por el periodo comprendido entre el 21 de noviembre del 2012 hasta el 21 de noviembre del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Valentín Urbano Chuse Mamani	30767934
Vicepresidente	Manuel Roberto Moroco Merma	29432378
Secretario de Organización	Hermenegildo Quintin Huamaní Seña	30767942
Secretario de Actas	Agustín Tarifa Cuti	29436441
Tesorero	Lidifonso Álvarez Bautista	30768327
Asistente Social	Francisca Salome Cristina Silva Huaco de Cervantes	29555644
Vocal	Aurelio Rojas Millio	30767711

**Artículo 3º.-** Disponer que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo 4º.-** Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General